Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION N° 1.196/2012 I.M

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BARRIO MCAL. LÓPEZ – CALLE QUEBRACHO E/ GUAVIJU Y CEDRO" A LA EMPRESA CR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE RUBEN CASCO ESCOBAR.----------

Hernandarias, 28 de Junio de 2012.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2012 "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BARRIO MCAL. LÓPEZ – CALLE QUEBRACHO E/ GUAVIJU Y CEDRO"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal y los informes de la División de Control Presupuestario, Auditoria Interna, el Dictamen Jurídico e informe de la UOC – MH; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **S.I.P. (SERVICIOS GENERALES EN PROYECTOS), CR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, y E. A. CONSTRUCIONES.**----------

Que, analizados las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 1121-A/2012, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa CR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES,** por resultar la mejor oferta técnica y económica, ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fueron respaldados por la Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir sus respectivos dictámenes.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación; ----------

Que, el costo estimativo de los bienes y/o servicios a ser adquiridos se encuentra entre aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a **2000** jornales mínimos diarios, por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento al Señor Intencente Municipal proceder al llamado para la ejecución de la mencionada obra a través del procedimiento de Contratación Directa, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc c) y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes).----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos **"ROYALTÍES"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

Municipalidad de Hernandarias
- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias
Alto Paraná
Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION N° 1.196/2012 I.M

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art. 1°.- **ADJUDICAR** a la **Empresa CR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES, DE RUBEN CASCO ESCOBAR**, la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2012**, convocada para la **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO – BARRIO MCAL. LÓPEZ – CALLE QUEBRACHO E/ GUAVIJU Y CEDRO"** cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **GS. 100.688.063 (GUARANÍES CIEN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES)**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3° **DESIGNAR** a la **Arq. VILMA VALDEZ**, Directora de Obras la tarea de control en cuanto a la calidad de lo contratado, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de su realización o la recepción final en los términos contratados.----------

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes y ejercer el control documental de las misma.----------

Art. 5° - **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
INTENDENCIA

Ing. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal